



## Ayuntamiento de Caminreal

Plaza Escuelas, 1 Teléfono y Fax: 978 86 20 00 N.I.F. P-4405600-J 44350 – CAMINREAL (Teruel)

D<sup>a</sup> Ana Concepción Iturrioz Suárez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Caminreal (Teruel) **Certifica** que según consta en la secretaria a mi cargo, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 27 de Abril de 2022, con asistencia de seis miembros de los siete miembros que componen la Corporación Municipal entre otros se aprobó el siguiente acuerdo:

### **5) APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN.**

Visto que es necesario realizar la contratación de las obras descritas en el "Proyecto Básico y de Ejecución PROYECTO MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado y ágil el abierto simplificado sumario o abreviado.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares a tener en cuenta para la admisión, selección y adjudicación del contrato de obras de "PROYECTO MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN.

En el Presupuesto General del ejercicio 2022, se ha aprobado la consignación de la cantidad de 59.000,00 €, en la partida "1532 61900" y el importe de 7866,73 € de la partida "1532 61901", para sufragar el gasto generado por la contratación objeto de informe.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación, se propone al Pleno siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de obras de "MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN., mediante procedimiento abierto





## Ayuntamiento de Caminreal

Plaza Escuelas, 1 Teléfono y Fax: 978 86 20 00 N.I.F. P-4405600-J 44350 – CAMINREAL (Teruel)

simplificado abreviado (sumario), y oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Que por la Secretaría-Intervención se emita una certificación de existencia de crédito por cuantía de 66866,73 euros, para el gasto que representa la contratación de las obras “MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN” con cargo a la aplicación del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022

**TERCERO.-** Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES de ejecución del contrato y criterios a tener en cuenta para la admisión, selección y adjudicación del contrato de obras de “MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN”

**CUARTO.-** Aprobar la apertura de la licitación para adjudicación del contrato mediante la publicación del pertinente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento a través de la Plataforma de contratación del sector público, así como la publicación del presente acuerdo con la composición de la mesa, el acuerdo plenario sobre justificación de la necesidad de la contratación, la memoria justificativa y los pliegos por la que ha de regirse, comprometiéndose al cumplimiento de su dotación presupuestaria para el ejercicio 2022, dando traslado del Acuerdo a Intervención al objeto de que tome debida nota en contabilidad para satisfacer el compromiso de gasto adquirido, acompañándose al expediente de contratación del oportuno certificado de existencia de crédito suficiente.

**QUINTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el portal de contratación.

Según, el artículo 326.1. LCSP establece: “Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.

En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa...”

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades Locales, disponiendo lo siguiente en su apartado 7:

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del





## Ayuntamiento de Caminreal

Plaza Escuelas, 1 Teléfono y Fax: 978 86 20 00 N.I.F. P-4405600-J 44350 – CAMINREAL (Teruel)

órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales. En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual.

Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes." Finalmente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 9/2017. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Joaquín Romero Sanchez, Alcalde del Ayuntamiento de Caminreal, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Ana Concepción Iturrioz Suárez Secretaria-Interventora de la Corporación, que actuará como Vocal-Secretaria.
- Ana Concepción Iturrioz Suárez Secretaria-Interventora de la Corporación, que actuará como Vocal-Interventora de la Corporación.
- Sergio García Vizarraga, personal laboral permanente como vocal de la Mesa de la Corporación.
- Asunción Sánchez Martínez auxiliar administrativo de la Corporación actuará como Secretario de la Mesa.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Romero Sánchez, tan ampliamente como se requiera en derecho para que adopte las resoluciones y firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo: Publicar en el portal de contratación toda la documentación preceptiva, designar la composición de la Mesa de Contratación, y a propuesta de esta, adjudicar el contrato y la firma del mismo, aprobación del gasto, el pago de las correspondientes certificaciones de obra y facturas, dando cuenta de todo ello al Pleno del Ayuntamiento una vez finalizada la tramitación del mismo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:





## Ayuntamiento de Caminreal

Plaza Escuelas, 1 Teléfono y Fax: 978 86 20 00 N.I.F. P-4405600-J 44350 – CAMINREAL (Teruel)

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de obras de "MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN", mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Que por la Secretaría-Intervención se emita una certificación de existencia de crédito por cuantía de 115.179,82 euros, para el gasto que representa la contratación de las obras "MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN" con cargo a la aplicación del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022

**TERCERO.-** Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES de ejecución del contrato y criterios a tener en cuenta para la admisión, selección y adjudicación del contrato de obras de "MEJORA DE VÍAS URBANAS CALLE JOAQUÍN COSTA, JUAN JOSÉ ROMERO Y CALLE ARAGÓN"

**CUARTO.-** Aprobar la apertura de la licitación para adjudicación del contrato mediante la publicación del pertinente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento a través de la Plataforma de contratación del sector público, así como la publicación del presente acuerdo con la composición de la mesa, el acuerdo plenario sobre justificación de la necesidad de la contratación, la memoria justificativa y los pliegos por la que ha de regirse, comprometiéndose al cumplimiento de su dotación presupuestaria para el ejercicio 2022, dando traslado del Acuerdo a Intervención al objeto de que tome debida nota en contabilidad para satisfacer el compromiso de gasto adquirido, acompañándose al expediente de contratación del oportuno certificado de existencia de crédito suficiente.

**QUINTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el portal de contratación.

Según, el artículo 326.1. LCSP establece: "Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.

En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa..."

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las particularidades de las Mesas de Contratación para





## Ayuntamiento de Caminreal

Plaza Escuelas, 1 Teléfono y Fax: 978 86 20 00 N.I.F. P-4405600-J 44350 – CAMINREAL (Teruel)

las Entidades Locales, disponiendo lo siguiente en su apartado 7:

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales. En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual.

Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes." Finalmente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 9/2017. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Joaquín Romero Sanchez, Alcalde del Ayuntamiento de Caminreal, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Ana Concepción Iturrioz Suárez Secretaria-Interventora de la Corporación, que actuará como Vocal-Secretaria.
- Ana Concepción Iturrioz Suárez Secretaria-Interventora de la Corporación, que actuará como Vocal-Interventora de la Corporación.
- Sergio García Vizarraga, personal laboral permanente como vocal de la Mesa de la Corporación.
- Asunción Sánchez Martínez auxiliar administrativo de la Corporación actuará como Secretario de la Mesa.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Romero Sánchez, tan ampliamente como se requiera en derecho para que adopte las resoluciones y firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo: Publicar en el portal de contratación toda la documentación preceptiva, designar la composición de la Mesa de Contratación, y a propuesta de esta, adjudicar el contrato y la firma del mismo, aprobación del gasto , el pago de las correspondientes





## Ayuntamiento de Caminreal

Plaza Escuelas, 1 Teléfono y Fax: 978 86 20 00 N.I.F. P-4405600-J 44350 – CAMINREAL (Teruel)

certificaciones de obra y facturas, dando cuenta de todo ello al Pleno del Ayuntamiento una vez finalizada la tramitación del mismo.

Para que conste firmo la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Joaquín Romero Sánchez en Caminreal a fecha de la firma electrónica

